

I. UNIDAD RESPONSABLE	
I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN	E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO	
II.1.-NOMBRE	MARTIN FRANCISCO RIVERA NUÑEZ
II.2.-CARGO	JEFE DE DEPARTAMENTO
II.3.-ORIGEN	México
II.4.-REC	RINM620608M/LA
	Jalisco

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

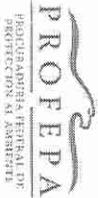
III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS				
III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DIAS	III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAIS)	F. INICIO F. TERMINO	COMPLETO MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO PAQUETE
Puerto Vallarta Jalisco	14/01/2022 15/01/2022	1 1	MXN 625.00	312.50 100%
TOTAL DIAS:		1 1		EUROS 0.00 DOLARES 0.00 PESOS 937.50

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN
REPRESENTACION GUBERNAMENTAL

V. OBSERVACIONES
PAR ATENCION A REQUIMIMIENTO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA DE PERICIALES RELACIONADOS A LAS CARPETAS DE INVESTIGACION
FED/AL/P/TOVAL/0004474/2021

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL
Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO		REVISO		SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO	
Ing. Martín Francisco Rivera Nuñez		Ing. Martín Francisco Rivera Nuñez		MARTIN FRANCISCO RIVERA NUÑEZ	
Encargado de despacho en el estado de Jalisco		Encargado de despacho en el estado de Jalisco		JEFE DE DEPARTAMENTO	



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
Delegación Jalisco
Delegación Jalisco

Martín Francisco Rivera Núñez

Personal Adscrito a la Procuraduría Federal de
Protección al Ambiente en el estado de Jalisco
Presente.

Oficio:
Expediente:

PEPA/21.1/3C.12.4/
PEPA/21.1/3C.12.4/

005/2022
RN/004/2022

Guadalajara, Jalisco

13-ene-22

Por este medio hago de su conocimiento que ha sido comisionado el día 14 de Enero al 15 Enero 2022 para realizar la siguiente actividad:

Dar atención a requerimiento de la Fiscalía General de la República de periciales relacionadas a las carpetas de investigación FED/JAL/PTOVALL/0004474/2021.

En el Vehículo de placas: NTC6825 Marca Nissan

anterior con fundamento en los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 14 párrafos primero, segundo, décimo primero, y décimo quinto, 16 párrafo primero y 27 párrafos primero, tercero y cuarto de la constitución Política de los Estados Unidos; 1º, 2º, 3º, 14º, 16 fracciones II y IX, 28, 30, 49, 62, al 70, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículo 79 del Código Federal de Procedimientos Civiles; artículos 1º, 2º fracción I, 16 párrafo primero, segundo y tercero, 17, 17Bis fracción I, 18, 26, en lo que se refiere a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º fracción XXXI, inciso a), 19 fracción I, VII, XVII y XX, 41 párrafo primero y segundo, 42 párrafo primero y segundo, 43 fracción I, VIII y último párrafo, 45 párrafo primero, en sus fracciones I, V inciso a), b) y c), X, XI, XII, XVI y XVII, y su último párrafo, 46 párrafo primero, fracción XIX, 47 párrafo segundo y tercero, y 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y las fracciones siguientes del quinto párrafo VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVII, XIX, XXII, XXIII, XXX, XXXVII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales en vigor, 1º, 2º fracción I y III, 4º fracción I, 12 fracciones XXII, XXVI, 16 fracciones XVII, y XXI, 115, 116, 117, 136, 158, 160, 161, en su generalidad y 162, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 93, 94, 95, 111, 115, 120, 121, 175 y 178 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; en tratándose de la vida silvestre, se estará en lo dispuesto en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en sus artículos del 161 al 169 que señala las facultades de inspección y vigilancia, en relación con lo enmarcado en el Artículo 6º de la Ley General de Vida Silvestre, así como los artículos 104, 111, 112, 113, 114, 117 fracción I, 119 fracciones I, IV, y V de la Ley General de la Vida Silvestre; NOM-059-SEMAR/NAT-2010; como el artículo PRIMERO párrafo Primero, inciso a), b), c), d), e), y párrafo Segundo, numeral 17, y artículo SEGUNDO párrafo Primero del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de Febrero del año 2013; y al existir motivos por los cuales no puede equipararse a las acciones de inspección programadas, al detectarla posible comisión de infracciones a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento Vigentes, a través de acciones de prevención, vigilancia forestal u operativos de inspección, o bien para dar una atención inmediata, con la finalidad de evitar la posible sustracción a la acción de la justicia por parte de la persona que cometió el acto, ya que la tardanza en la acción de la autoridad posibilita el que se impida la tutela del bien jurídico; habiéndose las horas inhábiles del día en comentario, con base en lo establecido en los numerales 28, 30 31 y 62 de la Ley Federal de procedimiento Administrativo.

Por o antes expuesto, debe presentarse en el domicilio donde se localiza el establecimiento en mención, con el propósito de llevar a cabo la comisión a que se ha hecho referencia

No onito señalarle, que en el desarrollo de la diligencia, deberá apegarse a lo dispuesto en los ordenamientos aplicables, así mismo, le reitero que la comisión relacionada con la visita de inspección deberá circunscribirse al objeto de la misma previsto en la orden de inspección, a fin de evitar incurrir en responsabilidad administrativa alguna.

Finalmente debe presentar al término de la comisión el reporte del resultado de las actividades que se lleven a cabo.

ATENTAMENTE
La C. Delegada

Ing. Martín Francisco Rivera Núñez



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

INFORME DE COMISIÓN NACIONAL

Nombre del comisionado:

Martín Francisco Rivera Núñez
Delegación Jalisco

RN 005/2022

Número Oficio:
Lugar de la comisión:

Puerto Vallarta, Jalisco.

Período de la comisión:

Del 14 de Enero al 15 Enero del 2022

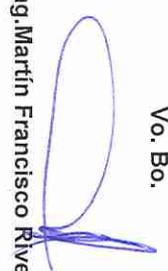
Objetivo de la Comisión	Dar atención a requerimiento de la Fiscalía General de la República de periciales relacionadas a las carpetas de investigación FED/JAL/PTOVALL/0004474/2021 y FED/JAL/PTOVALL/0000122/2022; OFICIOS AIC/PFM/JAORJAL/VALLART/1702/2021, PTOVLL-EIL-E6C5-051/2022, FGR/PFM/DGMM/JUAORJAL/PTOVTA/55/2022, todos de fecha 14 de enero de 2022.
-------------------------	--

Síntesis	Se dio atención a requerimiento de la Fiscalía General de la República de periciales relacionadas a las carpetas de investigación FED/JAL/PTOVALL/0004474/2021.
----------	---

Conclusion	Se atendieron 3 peritajes en materia forestal 2 a vehiculos y uno a documentación de transporte de materias porimas forestales..
------------	--

Resultados Obtenidos	se observó que para el caso del transporte de materias primas forestales no existe delito, ya que la Fiscalía de manera posterior aceptó documentación presentada por el imputado.
----------------------	--

Contribución	Se elaboraron y entregaron los dictámenes periciales correspondientes.
--------------	--

<p>ATENTAMENTE</p>  <p>Martín Francisco Rivera Núñez</p>	<p>Vo. Bo.</p>  <p>Ing. Martín Francisco Rivera Núñez</p>
---	--

Declaro, bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.